



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**185****MADRID NÚMERO 29**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 29 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 875 de 2010, sentencia número 354 de 2011, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pedro Pablo Frates Mínguez, contra la empresa “Rolanca, Sociedad Anónima”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

*Fallo*

Que estimando la demanda promovida por don Pedro Pablo Frates Mínguez, frente a “Rolanca, Sociedad Anónima”, siendo parte la administración concursal y el Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa demandada a abonarle la suma de 1.600,53 euros, más el interés de demora del 10 por 100 desde la fecha de presentación de la papeleta de conciliación.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Rolanca, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 19 de julio de 2011.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.648/11)